

DECRETO N.º 2500/2017 DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE), D. ADASAT REYES HERRERA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

Considerando que en el Estado de Gastos del Presupuesto General vigente de la Corporación para el ejercicio 2017 se encuentra prevista una subvención nominativa para la Entidad **RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA**, provista del CIF nº G-35103431, en la Aplicación Presupuestaria con digitación número 326.480.22, por un importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**.

Atendiendo a la solicitud de subvención de fecha 25 de mayo de 2017, con número de Registro de Entrada 3872, presentada por D. Lucas López Pérez, provista del DNI 42.161.722-P, actuando como representante legal de la mencionada Entidad, con destino a cubrir los siguientes gastos derivados de la financiación del proyecto denominado "MEJORA DE LA FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA":

GASTOS	IMPORTE
Costes de matrícula y de material didáctico a personas desempleadas residentes en el municipio de San Sebastián, mayores de 18 años, y personas derivadas de los Servicios Sociales Municipales, que participen en cursos de formación de Adultos ofertados por Radio ECCA.	2.000,00 €
Total:	2.000,00 €

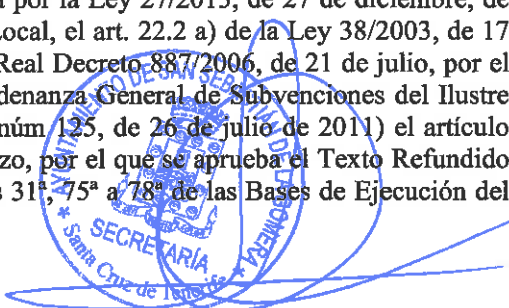
Considerando que la entidad solicitante hace constar en la solicitud que no cuenta con fondos suficientes para hacer frente a los gastos inherentes a la ejecución del proyecto presentado, por lo que solicita el abono anticipado del 100 % de la subvención.

Enterado del Informe-Propuesta suscrito por la Técnico del Departamento de Gestión de Subvenciones, de fecha 28 de noviembre de 2017, en el que se hace constar, que la citada solicitud de subvención cumple con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, y que, por consiguiente, procede conceder a la RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, provista del C.I.F. G-35103431, la subvención nominativamente prevista en el Presupuesto General por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**.

Enterado, asimismo, del Informe favorable de Fiscalización, evacuado en fecha 14 de diciembre de 2017 por la Intervención de Fondos.

Considerando que en el expediente consta la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)** en la Aplicación Presupuestaria 326.480.22 del Presupuesto Municipal para 2017.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 55.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (BOP núm 125, de 26 de julio de 2011) el artículo 186.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Bases 31ª, 75ª a 78ª de las Bases de Ejecución del


SECRETARÍA
San Sebastián de La Gomera

Presupuesto General de la Corporación Municipal para el Ejercicio 2017 y demás legislación de pertinente aplicación, este Alcalde-Presidente

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00.- €)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.480.22 con denominación “Serv.Compl.Educación.(Subv. Activ. Promoción Radio ECCA)” del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud y conceder a la Entidad “**RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA**”, provista del C.I.F. G-35103431, una subvención por un importe total de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, para cubrir los siguientes gastos derivados de la financiación del proyecto denominado “**MEJORA DE LA FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA**”:

GASTOS	IMPORTE
Costes de matrícula y de material didáctico a personas desempleadas y personas derivadas de los Servicios Sociales Municipales, participantes en cursos de formación de Adultos ofertados por Radio ECCA.	2.000,00 €
Total:	2.000,00 €

TERCERO.- Conceder el abono anticipado del 100 % de la subvención y ordenar el pago por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)** con cargo a la indicada Aplicación Presupuestaria 326.480.22 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2017.

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención hasta el **15 de febrero de 2018**, mediante aportación de la correspondiente cuenta justificativa, la cual comprenderá: una Memoria Justificativa suscrita por el representante legal de la Entidad Beneficiaria, una relación de todos los beneficiarios con nombres, apellidos, DNI y números de teléfono, documentación acreditativa de la situación de desempleado de los participantes en el proyecto(certificados de encontrarse en situación de desempleo, expedidos por la Oficina de Empleo) y/o documento acreditativo de haber sido derivado de los Servicios Sociales Municipales(documento suscrito por una Trabajadora Social Municipal de San Sebastián de La Gomera), documentación acreditativa correspondiente a cada alumno/a becado de ser residente en el municipio de San Sebastián de La Gomera (certificado de residencia), fichas de inscripción en las acciones formativas, diplomas o certificados de la participación y de los resultados obtenidos en las acciones formativas y una Certificación expedida por el Secretario de la entidad beneficiaria de los costes de cada acción formativa (matrícula y materiales) incluida en el programa.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente Decreto o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

SEXTO.- Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o

Privados, si bien, en ningún caso, el importe global de los fondos percibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria debe adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto. Para tal efecto debe colocarse, como mínimo, un cartel publicitario en formato A4 en lugar visible en la sede de la entidad y en el lugar de impartición de acciones formativas y tutorías, con indicación que la entidad ha sido beneficiaria de una subvención del Ayuntamiento durante el año 2017 con destino a la financiación de las actividades incluidas en el Proyecto presentado. El cumplimiento de la realización de la debida publicidad se acreditará de manera documental y/o gráfica (fotografías).

OCTAVO.- La Entidad Beneficiaria debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 125 de fecha 26 de julio de 2011).

NOVENO.- El incumplimiento por la Entidad Beneficiaria de las obligaciones señaladas en la presente resolución y en la normativa de aplicación, conllevará el inicio del procedimiento de reintegro de los fondos percibidos en concepto de anticipo de la subvención concedida.

DÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos y al Servicio de Gestión de Subvenciones, a los efectos oportunos.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión Económica, así como a la Concejalía Delegada de Cultura.

DUODÉCIMO.- Notifíquese igualmente la presente Resolución a la entidad beneficiaria RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA, con indicación de los recursos que procedan, dejando constancia en el expediente de su razón.

DÉCIMOTERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente D. Adasat Reyes Herrera, ante mí, el Secretario, que doy fe. En La Villa de San Sebastián de La Gomera, a 15 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Adasat Reyes Herrera



EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio José Vera Mesa

